



PARLAMENTO EUROPEO

2009 - 2014

Documento de sesión

8.3.2010

B7-0170/2010

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

tras las declaraciones del Consejo y de la Comisión
presentada de conformidad con el artículo 110, apartado 2, del Reglamento
sobre Cuba

Fiorello Provera, Lorenzo Fontana
en nombre del Grupo EFD

RE\808009ES.doc

PE439.686v01-00

ES

Unida en la diversidad

ES

Resolución del Parlamento Europeo sobre Cuba

El Parlamento Europeo,

- Vistas sus anteriores Resoluciones sobre la situación en Cuba,
 - Vista sus anteriores Resoluciones relativas al Informe anual sobre derechos humanos en el mundo,
 - Vista su Resolución, de 14 de diciembre de 2006, sobre un mecanismo de seguimiento del Premio Sájarov¹,
 - Vista la declaración del portavoz de la Vicepresidenta de la Comisión/Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad sobre el fallecimiento de Orlando Zapata Tamayo,
 - Vistas las Conclusiones del Consejo de la Unión relativas a la Posición Común de la UE sobre Cuba, de 15 de junio de 2009,
 - Visto el artículo 110, apartado 2, de su Reglamento,
- A. Considerando que la protección de la universalidad e indivisibilidad de los derechos humanos, incluidos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, sigue siendo uno de los principales objetivos de la Unión Europea,
- B. Considerando que el 23 de febrero de 2010 fallecía en la cárcel Orlando Zapata Tamayo, conocido activista político cubano, a consecuencia de una huelga de hambre de 83 días iniciada en protesta contra la negativa del Gobierno cubano a dejarle llevar una vestimenta blanca en su condición de disidente en lugar del uniforme reservado a los presos, así como para denunciar las condiciones de vida de otros presos,
- C. Considerando que, según los informes, los presos políticos son objeto de múltiples abusos rutinarios, entre ellos la reeducación ideológica forzada, el aislamiento prolongado y la denegación de tratamiento médico,
- D. Considerando que las autoridades cubanas siguen denegando a las Damas de Blanco la autorización para que acudan a la sede del Parlamento Europeo a recibir su galardón, violando con ello un derecho humano fundamental, esto es, el derecho a salir y entrar libremente en su país, tal y como consagra la Declaración Universal de los Derechos Humanos,
- E. Considerando que el artículo 62 de la Constitución cubana prohíbe expresamente a los cubanos el ejercicio de sus derechos fundamentales «contra [los] fines del Estado socialista»,

¹ Textos Aprobados, P6_TA(2006)0601.

- F. Considerando que el Gobierno cubano, bajo el nuevo liderazgo de Raúl Castro, continúa imponiendo el conformismo político, recurriendo a procedimientos penales, detenciones a largo y corto plazo, acoso, denegación de empleo y restricciones a los viajes,
- G. Considerando que el Gobierno cubano recurre cada vez con mayor frecuencia a la denominada cláusula de «estado peligroso» del Código Penal, que permite a las autoridades encarcelar a las personas antes de que cometan un delito, por la mera sospecha de que en el futuro puedan cometer delitos como la distribución de copias de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la organización de marchas pacíficas, la elaboración de boletines de noticias críticos y el intento de organizar sindicatos independientes,
- H. Considerando que sólo China supera a Cuba en el número de periodistas encarcelados,
- I. Considerando la necesidad de iniciar en Cuba un proceso de transición política hacia la democracia multipartidista, y que dicho proceso debe estar abierto a la participación y decisión de todos los cubanos por medio de un diálogo abierto y sin exclusiones,
- J. Considerando que conviene otorgar una alta prioridad a los principios de democracia, derechos humanos y libertades fundamentales en el diálogo entre la UE, el Gobierno cubano y la sociedad civil cubana y la oposición democrática,
1. Sigue estando seriamente preocupado por la falta de avances en la situación de los derechos humanos en Cuba, en especial en el ámbito de los derechos civiles y políticos y de las reformas políticas; lamenta que no se haya atendido la demanda del Parlamento y del Consejo respecto a la liberación inmediata de todos los presos políticos y de conciencia, e insiste en que el encarcelamiento de los disidentes cubanos por sus ideales y su actividad política pacífica es contrario a la Declaración Universal de los Derechos Humanos;
 2. Condena enérgicamente la negligencia del Gobierno cubano con respecto a las necesidades humanitarias más básicas en el caso del fallecimiento en la cárcel de Orlando Zapata Tamayo; insta al Gobierno cubano a que libere incondicionalmente a todos los presos políticos, incluidos aquellos que fueron detenidos y condenados en 2003; expresa su profunda preocupación por la salud de las personas que permanecen detenidas en las cárceles cubanas; pide a las autoridades cubanas que faciliten el acceso de las organizaciones humanitarias internacionales a las cárceles cubanas;
 3. Lamenta que, a pesar de haberse producido una transferencia de poder de Fidel Castro a una dirección colectiva liderada por su hermano Raúl Castro, el sistema político, económico y social siga siendo básicamente el mismo en Cuba; destaca la importancia de que se acometan reformas económicas y sociales estructurales con el fin de mejorar las condiciones de vida del pueblo cubano, al tiempo que alienta al Gobierno cubano a que adopte las medidas oportunas en este sentido;
 4. Reitera su llamamiento al Gobierno cubano para que conceda la libertad de información y expresión, incluido el acceso a Internet, al pueblo cubano;
 5. Insta al Consejo y a la Comisión a que sigan adoptando las medidas necesarias para exigir

la liberación de los presos políticos y garantizar el cese inmediato del acoso a los adversarios políticos y a los defensores de los derechos humanos;

6. Insta a las instituciones de la UE a que prosigan el diálogo con la sociedad civil cubana y apoyen la transición pacífica en Cuba mediante los instrumentos de cooperación para el desarrollo, incluida la Iniciativa Europea para la Democracia y los Derechos Humanos;
7. Pide a las autoridades cubanas que permitan a los miembros de la oposición política, a los defensores de los derechos humanos y a todos los ciudadanos viajar libremente al extranjero y regresar libremente al país;
8. Considera imperativo que las relaciones políticas y económicas —incluida la ayuda para el desarrollo— entre la Unión Europea y las autoridades cubanas vaya acompañada de mejoras concretas y verificables de la situación de los derechos humanos de todos los ciudadanos cubanos, comenzando por la liberación de todos los presos políticos y de conciencia;
9. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión, a la Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana, al Gobierno y a la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba, así como a los galardonados con el Premio Sájarov del Parlamento Europeo.